



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Acuerdo de Concejo - N.º 039-2022-MPC*

Carhuaz, 08 de abril del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1119, de fecha 18 de febrero del 2022, el Informe n.º 044-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe n.º 011-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 06 de enero del 2022, el Expediente Administrativo n.º 17, de fecha 04 de enero del 2022, el Expediente Administrativo n.º 2155, de fecha 26 de abril del 2021, el Informe Técnico n.º 006-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 02 de marzo del 2022, el Informe Administrativo n.º 025-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 08 de marzo del 2022, el Informe n.º 047-2022-MPC/OGPP, de fecha 16 de marzo del 2022, el Informe n.º 145-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 18 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1598, de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe n.º 125-2022-MPC/GDTeI/SGI/SUSLO, de fecha 22 de marzo del 2022, el Informe n.º 156-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 23 de marzo del 2022, el Informe n.º 056-2022-MPC/OGPP, de fecha 28 de marzo del 2022, el Informe Legal n.º 095-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 04 de abril del 2022, el Informe n.º 099-2022-MPC/GM, de fecha 04 de abril del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, el numeral 2.5, del inciso 2 del artículo 80, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto del: a. Saneamiento Salubridad y Salud, establece, lo siguiente: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los asisten, en coordinación con las municipalidades distritales, centro poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;



Que, con la Resolución de Alcaldía n.º 0244-2015-MPC/A, de fecha 09 de noviembre del 2015, se aprueba la Directiva n.º 008-2015-MPC, Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que tiene como finalidad: Lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 1119, de fecha 18 de febrero del 2022; el señor Víctor Dionicio Oyola Leiva, en su calidad de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa, solicita la firma del convenio para la contratación de la enfermera del Centro Poblado de Cochapampa;

Que, a través del Informe n.º 044-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 14 de enero del 2022, la gerente de Desarrollo Social, solicita información respecto al proyecto mejoramiento de los Servicios de Salud, del Puesto de Salud Cochapampa, Centro Poblado de Cochapampa, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - Ancash, a la fecha ya se encuentra liquidado con resoluciones de la I y II Etapa de dicho proyecto; mediante el Informe n.º 011-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 06 de enero del 2022, la gerente de Desarrollo Social, solicita información respecto al proyecto mejoramiento de los Servicios de Salud, del Puesto de Salud Cochapampa, Centro Poblado de Cochapampa, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - Ancash del puesto salud satélite - Cochapampa del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Carhuaz;

Que, por medio del Expediente Administrativo n.º 17, de fecha 04 de enero del 2022, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa, solicitando la renovación de contrato de la técnica enfermera del puesto de salud de Cochapampa; a través del Expediente Administrativo n.º 2155, de fecha 26 de abril del 2021, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud hace llegar el informe a la solicitud para la designación de un personal de salud para el puesto de salud Cochapampa;

Que, a través del Informe Técnico n.º 006-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 02 de marzo del 2022, la gerente de Desarrollo Social concluye que, mediante la Resolución Directoral n.º 00469-2015-R-A-DIRES/OGDRE, de fecha 29 de abril del 2015, en el artículo 4 la Municipalidad Provincial de Carhuaz, asume el financiamiento de recursos humanos un técnico en enfermería, para garantizar la atención permanente del mencionado establecimiento de salud. De acuerdo al OFICIO n.º 300-2021/REGION-A/DIRES-A/RED-S- HUAYLAS-SUR/DE, donde indica que está impedida a contratar recursos humanos en establecimientos que no son de la jurisdicción, Por lo cual se sugiere que la Municipalidad Provincial de Carhuaz culminar con el proceso de categorización del Puesto de Salud de Cochapampa. Teniendo en cuenta que la Salud un derecho constitucional de los ciudadanos de nuestra provincia y que en la actualidad venimos siendo afectados por la pandemia COVID-19, es necesario seguir contratando los servicios de una Técnica en Enfermería para el Puesto de Salud Satélite - Cochapampa del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz. El presente convenio





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

tendrá como objetivo cubrir los gastos que causen la contratación de un personal técnico en enfermería durante el periodo del mes de enero - diciembre (12 meses), para el puesto de Salud Cochapampa, del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Carhuaz, incluidos los honorarios o haberes que se ajustan a nuestra realidad económica actual, los que serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa;

Que, mediante el Informe Administrativo n.º 025-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 08 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, que, el área correspondiente haga llegar la disponibilidad presupuestal a fin de que se proceda cumplir con el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa. Asimismo, el área usuaria señale el estado situacional de la categorización del Puesto de Salud de Cochapampa;

Que, con el Informe n.º 047-2022-MPC/OGPP, de fecha 16 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da Disponibilidad Presupuestal por S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles) para el pago de los servicios de enfermería técnica de los meses de mayo y junio de 2022, porque hasta esa fecha ya deberá haberse concluido con la transferencia del proyecto de inversión al sector salud como corresponde;

Que, por medio del Informe n.º 145-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 18 de marzo del 2022, la gerente de Desarrollo Social solicita se le informe sobre el estado situacional de la transferencia del Centro de Salud Cochapampa a la entidad correspondiente, dicha información es con la finalidad de realizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa; mediante el Expediente Administrativo n.º 1598, de fecha 11 de marzo del 2022, el Director Regional de Salud de Ancash pone en conocimiento que, en la última reunión del Equipo Técnico de Infraestructura y Equipamiento de la DIRESA se ha programado realizar la visita a la infraestructura del mencionado establecimiento de salud el día 22 de marzo del presente año; a través del Informe n.º 125-2022-MPC/GDTel/SGL/SUSLO, de fecha 22 de marzo del 2022, el encargado de la Subunidad de Supervisión y Liquidación de Obras informa con respecto al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Cochapampa, Centro Poblado de Cochapampa, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash", se encuentra en proceso de aprobación los planos del puesto de salud, para lo cual el Equipo Técnico de Infraestructura y Equipamiento de la DIRESA, han programado realizar la visita a la infraestructura del Puesto Salud el 22 de Marzo del presente año, se adjunta la copia del OFICIO n.º 000513-2022-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP;

Que, a través del Informe n.º 156-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 23 de marzo del 2022, la gerente de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 Soles para el pago de los servicios de enfermería técnica correspondiente a los meses de abril a julio; indicándole que la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa cubrirá los 03 meses correspondientes de enero, febrero y marzo con el monto de S/. 750.00 Soles mensuales, haciendo un total de S/. 2,250.00 y la Municipalidad Provincial de Carhuaz cubrirá con los meses de abril, mayo, junio, julio, 04 meses restantes con un monto de S/. 750.00 mensuales que hará un total de S/. 3,000.00 Soles, con el Informe n.º 056-2022-MPC/OGPP, de fecha 28 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, se amplía la disponibilidad presupuestal por S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), haciendo un total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) para el pago de los servicios de enfermería técnica de los meses de abril a julio de 2022, por un monto de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles) mensuales;

Que, con el Informe Legal n.º 095-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 04 de abril del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal, que, el proyecto de convenio presenta se encuentra conforme a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

normas que regulen sobre la materia. Por lo que, resulta necesario se derive a conocimiento del Pleno de Concejo Municipal, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa, a fin que dentro de sus legales atribuciones y de ser el caso autoricen la firma de convenio por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, por medio del Informe n.º 099-2022-MPC/GM, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente en referencia, para que se agende en sesión de concejo;

Que, en conformidad a las prerrogativas conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

## SE ACORDÓ:

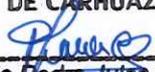
**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y a la Gerencia de Desarrollo Social. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Juica Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL